



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

N° 17-2024-MDAA-T

Alto de la Alianza, 27 de marzo de 2024

VISTOS:

En Sesión Extra ordinaria de Concejo Municipal del Distrito de Alto de la Alianza de fecha 27 de marzo del 2024, el Informe N° 123-2024-GA-MDAA de la Gerencia de Administración, el informe N° 51-2024-SGC-GA/MDAA de a Sub gerencia de contabilidad, el informe N° 263-2024-GPP-GM/MDAA de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el informe N° 085-2024-GAJ-MDAA de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Los gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consiguientemente están facultadas a ejercer actos de gobierno y actos administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazo y financiamiento, según corresponda".

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3) del artículo 20° de la citada ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad.

Que, el numeral 17 del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que son atribuciones del Concejo Municipal, entre otros, la de: "Aprobar el balance y la memoria". Del mismo modo el numeral 11 del Artículo 20° de la citada Ley, establece que es atribución del alcalde: Someter a aprobación del concejo municipal, dentro del primer trimestre del ejercicio presupuestal siguiente y bajo responsabilidad, el balance general y la memoria del ejercicio económico fenecido.

Que, el segundo párrafo del artículo 54° de la acotada Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que: "(...) Fenecido el ejercicio presupuestal, bajo responsabilidad del gerente municipal o quien haga sus veces, se formula el balance general de ingresos y egresos y se presenta la memoria anual, documentos que deben ser aprobados por el Concejo Municipal dentro de los plazos establecidos por el Sistema Nacional de Contabilidad";

Que, la Memoria Institucional de la Municipalidad de Alto de la Alianza 2023, es, conforme la normativa sobre presentación de información financiera, un Documento Técnico de información sistematizada con contenido claro, conciso y de fácil comprensión, que comprende un resumen de las principales acciones, logros y actividades, Análisis de la Ejecución Presupuestal y Estado Situacional Financiera y de Gestión al 31 de diciembre del 2023, que como gestión se alcanzó a través de cada una de las Unidades y Oficinas tomando como referencia los aspectos más significativos, siempre enmarcados en los objetivos estratégicos de la Municipalidad;

Que, mediante Resolución Directoral N° 010-2022-EF-51.01, que aprueba la Directiva N° 005-2022-EF/51.01 "Normas para la Preparación y Presentación de la Información Financiera y Presupuestaria de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos para el cierre del ejercicio fiscal y los períodos intermedios y el Instructivo para la Presentación de la Información Financiera y Presupuestaria de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos para el cierre del ejercicio fiscal 2022 y los períodos intermedios del año 2023





ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

N° 17-2024-MDAA-T

Que, mediante el Reglamento de Organización y Funciones – ROF y la Estructura Orgánica de la Municipalidad de Alto de la Alianza, siendo las funciones de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, entre otras, la de: "Gestionar la aprobación de la Programación de Compromisos Anualizada (PCA) de la entidad.

Que, con Informe N° 123-2024-GA-MDAA de la Gerencia de Administración en atención al informe N° 51-2024-SGC-GA/MDAA de la Sub gerencia de contabilidad informa que ha cumplido con la presentación digital de la información financiera y Presupuestaria del cierre anual del ejercicio 2023 para la aprobación por el concejo municipal

Mediante el Informe N° 263-2024-GPP-GM/MDAA de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remite la memoria anual del año fiscal 2023 de conformidad con sus antecedentes para la aprobación por el concejo municipal

Mediante el Informe N° 085-2024-GAJ-GM/MDAA de la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal de conformidad con la disposición legal es procedente que el concejo municipal apruebe la información financiera y Presupuestaria del cierre anual del ejercicio 2023 y la memoria anual del año fiscal 2023 conforme a sus anexos que forman parte integrante.

Estando a lo expuesto y conforme a lo establecido en los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con el voto por unanimidad de los miembros del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta.

ACUERDA:

Artículo Primero.- APROBAR la información financiera y Presupuestaria del cierre anual del ejercicio 2023 y la Memoria Anual del Ejercicio Fiscal 2023 de la Municipalidad de Alto de la Alianza, según lo expuesto en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo conforme a los anexos que forman parte integrante de la Gerencia de Administración, el informe de la Sub gerencia de contabilidad y el informe de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

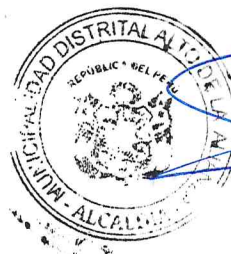
Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Planificación y Presupuesto; a la Gerencia de Administración, efectúen la presentación de la Memoria Anual del Ejercicio Fiscal 2023 de la Municipalidad ante el Ministerio de Economía y Finanzas - Dirección Nacional de Contabilidad Pública, órgano rector del Sistema Nacional de Contabilidad.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub gerencia de Secretaría General el trámite de notificación correspondiente y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones la publicación correspondiente.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

CC
ALC
GM
GAJ
GPP
GA
SGC
SGSG
SGTC

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA
ABOG. LORNA CARRASCA PONCE
SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA
SR. DEMETRIO CUTIPA VILCA
ALCALDE